T9Wb5*fNkcG+BaWIele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

BilbaoViviendas Etxebizitzak

Memoria justificativa de la contratación de apoyo operativo a Opengela

Cofinanciado por la Unión Europea

Área	Promoción
Expediente	
Tipo de contrato:	Servicio
Procedimiento de adjudicación	Simplificado
Asunto:	El objeto del contrato será la prestación de un servicio de apoyo operativo a tiempo parcial en la oficina de ventanilla única (OSS) Opengela para el piloto de Bilbao del proyecto LIFE25-CET-RENOBOOST, en las tareas T4.1 Preparación del piloto y T4.5 Formación y campañas de sensibilización, con el alcance descrito en el apartado 3.
Fecha:	8 de octubre de 2026

1.- ANTECEDENTES

El 1 de septiembre se puso en marcha el proyecto europeo RENOBOOST, cofinanciado por la Unión Europea a través de la convocatoria LIFE 2021-2027, convocatoria LIFE-2025-CET, tema LIFE-2025-CET-BETTERRENO, mediante el Grant Agreement n.º 101294846. Viviendas Municipales, junto con otras once organizaciones de España, Francia, Portugal y Bélgica, abordará los obstáculos que impiden realizar rehabilitaciones más rápidas, profundas y equitativas en edificios plurifamiliares.

RENOBOOST armoniza las herramientas y datos actualmente disponibles a través de tres niveles:
(i) diagnósticos de eficiencia energética más rápidos, económicos, precisos y comparables;
(ii) planes de rehabilitación basados en datos y adaptados al contexto, que priorizan el confort estival y a los hogares vulnerables; y
(iii) servicios digitales de renovación listos para la toma de decisiones dirigidos a comunidades de propietarios, entidades financieras y responsables políticos que impulsan la adopción de reformas.

Se fomentará la transferencia de conocimientos entre edificios de características similares, apoyándose en ventanillas únicas para acelerar el inicio de las obras de rehabilitación.

Todas las actividades del proyecto se apoyarán en la participación de las partes interesadas en talleres de cocreación, desarrollo de capacidades y campañas de sensibilización, con el fin de

T9Wb5*fNkcG+BaWlele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

fomentar el uso de los CEE y aumentar la demanda de PR y SRI, revalorizando así el parque inmobiliario.

Entre los resultados previstos se incluyen: CEE enriquecidos, pasaportes de renovación, colaboración con entidades financieras, mapeos de datos a nivel nacional, talleres de sensibilización dirigidos a residentes y directrices políticas y de implementación para escalar la iniciativa más allá de los proyectos piloto.

Viviendas Municipales, participará en el piloto de Bilbao, uno de los tres pilotos del proyecto, junto con Occitania (Francia) y Oporto (Portugal), donde se validará este enfoque, y servirán de base para su replicación a nivel europeo y su integración en políticas públicas. Para ello, el Organismo utilizará la ventanilla única (OSS) de Opengela como punto de acceso operativo para la preparación del piloto de Bilbao y las actualizaciones de sensibilización previstas, mediante la subcontratación de un operador de la OSS a tiempo parcial.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación de un servicio de apoyo operativo a tiempo parcial en la oficina de ventanilla única (OSS) Opengela para el piloto de Bilbao del proyecto LIFE25-CET-RENOBOOST, en las tareas T4.1 Preparación del piloto y T4.5 Formación y campañas de sensibilización, con el alcance descrito en el apartado 3.

3.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDADES A SATISFACER

Las tareas específicas que deberá realizar el contratista serán las siguientes. Las cuatro primeras corresponden a T4.1 Preparación del piloto, y las actuaciones de sensibilización y participación de usuarios finales corresponden a T4.5 Formación y campañas de sensibilización:

- Apoyar la captación e incorporación de participantes para el proyecto piloto de Bilbao mediante operaciones de atención al público de la OSS, tales como la programación de citas, el registro de participantes, el contacto y el seguimiento.
- Implementar el flujo de información del proyecto piloto durante las interacciones en la OSS, preparando paquetes informativos para los participantes, recopilando formularios cumplimentados durante las sesiones y manteniendo un registro de consentimientos trazable, de conformidad con los procedimientos del proyecto relativos a la EIPD (Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos) y al RGPD (Reglamento General de Protección de Datos).
- Mantener actualizado el registro de casos de los participantes en el proyecto piloto de Bilbao y anotar el estado de cada caso.
- Elaborar informes mensuales de actividad de la OSS que consoliden evidencias objetivas —tales como el número de consultas, citas, candidatos captados, problemas identificados y medidas de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

T9Wb5*fNkcG+BaWlele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

mitigación— para alimentar la elaboración de informes internos del proyecto piloto correspondientes al Paquete de Trabajo 4 (WP 4- Pilot on Regional Demonstrators).

- Tareas de sensibilización y la participación de los usuarios finales:

– Organizar operativamente las acciones de sensibilización gestionadas por la OSS, lo que incluye la elaboración de materiales para campañas de concienciación, así como la gestión de inscripciones, recordatorios, logística y programación.

– Apoyar la realización de sesiones entre pares y dirigidas a usuarios finales, preparando y recopilando un expediente de evidencias por cada acción (p. ej., invitación y orden del día, lista de asistencia firmada, grupo destinatario, duración, materiales compartidos y un breve registro de opiniones o encuesta).

– Elaborar informes periódicos consolidados de las actividades, listos para su uso directo en el seguimiento y la elaboración de informes del paquete de trabajo WP4, donde están las tareas T4.1 y T4.5 objeto de subcontratación, incluyendo las evidencias necesarias para respaldar los entregables e indicadores clave de rendimiento (KPI) pertinentes de dicho paquete.

– Gestionar el seguimiento de los participantes y mantener actualizado un registro de participación y seguimiento.

Las actuaciones de orientación y acompañamiento se limitarán a las necesidades de los participantes del piloto de Bilbao y a las funciones anteriores, directamente vinculadas al proyecto RENOBOOST.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer estas necesidades siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 215 LCSP, se hacer constar que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de forma que se favorece el acceso a la contratación pública a las pymes. Esta participación no reducirá las obligaciones del adjudicatario en materia de ejecución, confidencialidad, protección de datos, visibilidad, conservación documental y controles aplicables.

4.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El servicio que se pretende contratar es necesario para la prestación de un servicio que es competencia del Área y su objeto no contiene prestaciones que deben ser satisfechas con medios propios, ya que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios cualificados para cubrir las necesidades objeto de contratación. Bilbao Viviendas conservará la dirección y supervisión de las actividades del piloto y su responsabilidad como socio del proyecto.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

T9Wb5*fNkcG+BaWIele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

Asimismo, los pliegos del contrato incorporarán las debidas garantías recomendadas en la Instrucción de buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de personal trabajador.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado con base en varios criterios descrito en el art 159 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el art.159 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado siguiente, se estima adecuado la utilización del procedimiento abierto simplificado.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se informa lo siguiente:

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que las prestaciones de atención, registro, seguimiento y sensibilización objeto de este contrato están interconectadas y requieren un tratamiento homogéneo, por lo que la división dificultaría su correcto desarrollo.

Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de pequeñas y medianas empresas dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las pymes.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen únicamente criterios cuantificables por fórmulas (100 puntos):

En este caso el precio supondrá 55 puntos, los criterios cualitativos alcanzarán los 40 puntos y los sociales 5.

El precio se valorará estableciendo dos tramos de valoración, tomando como referencia el umbral de temeridad. Y se aplicará la fórmula matemática siguiente:

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$U_{Tm}=90\% \times O_{Med}$:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

T9Wb5*fNkcG+BaWIele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

P_{Lic}: Puntuación licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $T_1 = 95\,\% \times Puntos_{Max}$

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = Puntos_{Max} - T_1$ Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si (OLic < U_{Tm}) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

Personal con Experiencia contrastada en gestión de *one-stop-shop* – Oficina de ventanilla única (40 puntos)

Experiencia en Gestión de oficinas		**Puntos asignados**
	Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato en la atención y gestión de OSS en materia de vivienda, eficiencia energética, regeneración urbana en función del tiempo de prestación del servicio: • Superior a 36 meses – 20 puntos • Durante 36 meses - 15 puntos • Durante 24 meses–10 puntos • Durante 12 meses–5 puntos	20 puntos
Medidas de fomento de ahorros energéticos		**20 puntos**
	Herramienta informáticas relacionadas con el ahorro energético, mejora de usos etc. disponibles: 2,5 puntos por cada herramienta.	10 puntos
	Acciones de formación en ahorros energéticos; impartición de cursos y/o jornadas. 2 puntos por cada curso impartido superior a 10 horas. 1 punto por cada jornada impartida de más de 2 horas.	10 puntos

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

T9Wb5*fNkcG+BaWlele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

BilbaoViviendas Etxebizitzak

Criterio social (5 puntos)

Criterios Empleo		**Puntos asignados**
CA.E.1	Se valorará las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente el 100% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 5 puntos el 80% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 4 puntos el 60% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 3 puntos el 40% del personal destinado a la -ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 2 puntos el 20% del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: 1 puntos	5 puntos

8.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 100 de la LCSP el cálculo del presupuesto base de licitación, entendido como el presupuesto límite máximo de gasto del contrato, a efectos de que sea adecuado a los precios de mercado se ha realizado en función de la estimación de precios / hora según precios de mercado y resultantes de licitaciones recientes para las categorías profesionales estimadas.

Este cálculo ha sido desglosado en coste salarial y gastos materiales.

El presupuesto definitivo deberá cubrir las prestaciones y la duración previstas, concretar los importes del periodo inicial y de las eventuales prórrogas, y distinguir el IVA deducible o recuperable del no deducible o no recuperable. Los costes imputados al proyecto deberán cumplir los artículos 6.1 y 6.2.B del Grant Agreement; los ajustes presupuestarios se gestionarán conforme a su artículo 5.5.

T9Wb5*fNkcG+BaWlele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

TOTAL CÁLCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

Presupuesto estimado de gasto	70.000,00 euros
IVA (21 %)	14.700,00 euros
TOTAL	84.700 euros

9.- SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera del o de la contratista, se ha elegido de entre los medios establecidos en el art. 87 LCSP, el volumen anual de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser como mínimo el importe indicado en la carátula del pliego administrativo.

Este importe refleja la capacidad y tamaño que debe tener la o el adjudicatario para atender con suficiencia las obligaciones derivadas del presente contrato, que supone generar los recursos financieros suficientes para atender sus compromisos de pago.

Solvencia técnica y profesional

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de la empresa contratista, de entre los medios gbn establecidos en la ley, se ha elegido la experiencia en realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

El cumplimiento de este criterio se considera adecuado para acreditar la capacidad técnica de la empresa y la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato en condiciones óptimas.

Por tanto, los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que se determinan en los pliegos del contrato, quedan justificados en el expediente y cumplen la previsión indicada en el art. 74.2 relativa a que la solvencia debe estar vinculada al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

10. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 215 LCSP, se hacer constar que la o el contratista podrá concertar con terceros o terceras la realización parcial de la prestación de forma que se favorece el acceso a la contratación pública a las pymes.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que el contrato requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del OAL VVMM, se hace constar que se realizará únicamente con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma

T9Wb5*fNkcG+BaWIele5czjqI*nBgKmXiDnP2mQ

BilbaoViviendas Etxebizitzak

servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos.

12. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS vinculadas a la financiación del Programa Life CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Se deja constancia en el expediente de la realización de las actuaciones siguientes:

a) Se hace constar que se ha realizado la evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión (anexada al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bilbao).

b) Se hace constar que se dispone de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraude cuya disponibilidad es pública en el perfil de contratante (Plan Antifraude del Ayuntamiento de Bilbao).

c) Se hace constar que se mantendrá la confidencialidad de la información sensible y se garantizará que el personal que acceda a ella esté sujeto a la misma obligación, durante la ejecución y los cinco años siguientes al pago final de la subvención al proyecto. Se tratarán los datos personales conforme al RGPD y a los procedimientos del piloto, con acceso limitado a lo necesario.

c) Se hace constar que se han cumplimentado las DACI por los intervinientes en la licitación por parte del OAL Viviendas Municipales de Bilbao.

d) Se hace constar la verificación realizada por el órgano gestor que garantiza la ausencia de doble financiación del contrato.

Se reconocerá la financiación de la Unión Europea en los materiales y actuaciones de comunicación o sensibilización del servicio, utilizando los emblemas y logotipos oficiales y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, conforme al artículo 17.2 y al anexo 5 del Grant Agreement. Los materiales de comunicación incorporarán asimismo la declaración de exención de responsabilidad prevista en su artículo 17.3. Es cuanto se tiene que informar a los efectos oportunos, salvo mejor parecer, en Bilbao, a X de octubre de 2026.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://www.bilbao.eus/vvmm-sede/verifirma